

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., siete de octubre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

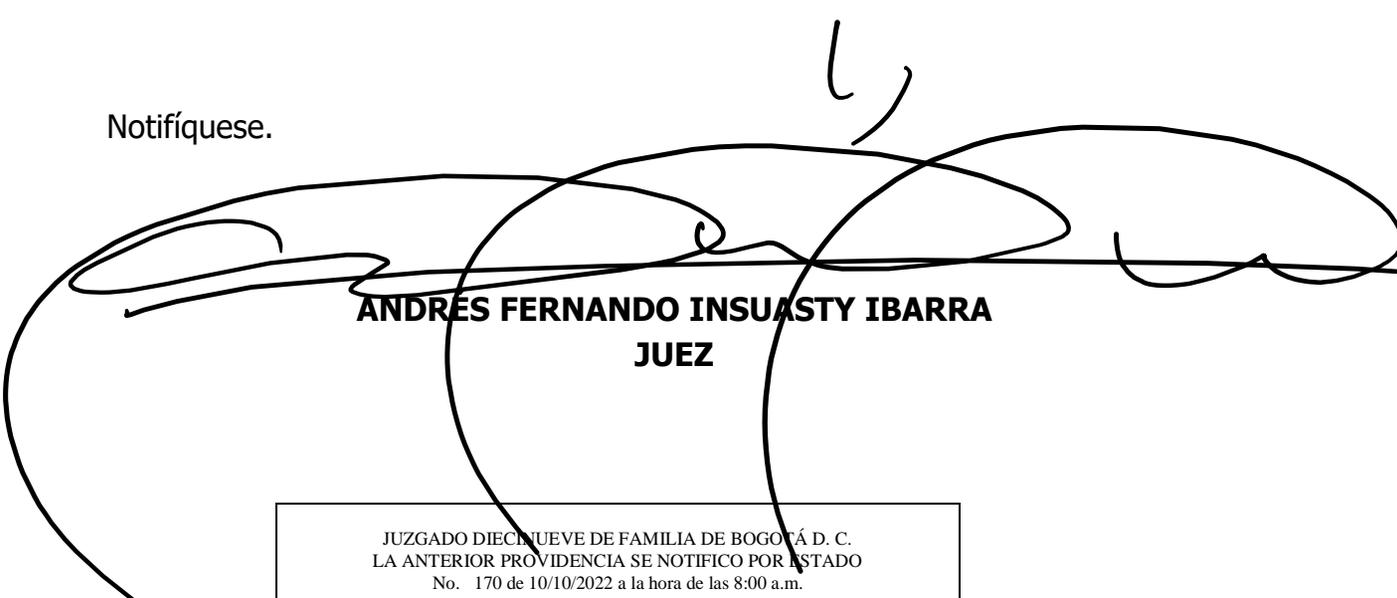
1. Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por Migración Colombia y Data crédito de fecha 9 de junio de 2022 y visibles a índices 005 y 006 del expediente digital.

2. Así las cosas, y de conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso se requiere a la parte interesada para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, efectuado la notificación del demandado conforme a lo dispuesto en auto de 20 de mayo de 2022, so pena de ubicar el presente proceso en aquellos sin trámite durante el periodo. **Secretaría remita comunicación por el medio más expedito posible.**

2.1. Permanezcan las diligencias en secretaria.

2.2. Notifíquese a la defensora de Familia adscrita al Despacho para lo de su cargo.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 170 de 10/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3bf84567f6ab124dfa30daf1284ddd4023778eb5bb65cad43d1300db3e39056**

Documento generado en 07/10/2022 01:43:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>